

MONTGOMERY COUNTY GOVERNMENT

Oficina de Gestión de Subvenciones Aviso de Oportunidad de Financiamiento (NOFO por sus siglas en ingles)

Programa de Subvenciones para Cupos Subsidiados FY27 EquiCare

Resumen del Programa: El Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery, Servicios para la Primera Infancia, en asociación con la Oficina de Gestión de Subvenciones (OGM), está aceptando aplicaciones para el año fiscal 2027 para la subvención del condado EquiCare: Cupos Subvencionados de proveedores de cuidado infantil con licencia ubicados en el Condado de Montgomery para cubrir el costo de financiamiento para cupos de cuidado infantil de tiempo completo y de alta calidad para bebés y niños pequeños (de 6 semanas hasta 36 meses de edad) en línea con las tendencias actuales para cupos de cuidado infantil. La subvención tiene como objetivo mejorar la disponibilidad de cupos de cuidado infantil de alta calidad y de tiempo completo para bebés y niños pequeños y abordar las necesidades de las familias que no cumplen con los criterios de elegibilidad para los programas públicos actuales para la primera infancia.

EquiCare Año Fiscal 27: Las cantidades de la subvención para cupos subsidiados variarán, con un fondo total de \$2,075,059. La subvención mínima que se considerará para cualquier solicitante es de \$206,960.00 para centros y programas con carta de cumplimiento, y \$51,740 para cuidado infantil en el hogar y cuidado infantil en el hogar grande. Los programas que busquen fondos presentarán una aplicación para un número designado de cupos, y la elegibilidad se evaluará según los criterios establecidos por el condado. El período de rendimiento de estas subvenciones será del 1 de Enero 2027 al 31 de Diciembre 2027. Las organizaciones con más de una instalación en el condado deben presentar **una aplicación por separado para cada instalación**. Los solicitantes presentarán propuestas de financiamiento plurianuales de tres (3) años, pero el financiamiento más allá de los primeros 12 meses dependerá tanto del rendimiento satisfactorio del proyecto como de las asignaciones futuras del Consejo.

Fechas clave del programa:

- **Apertura del programa para aplicaciones:** Martes, 1 de septiembre de 2026 a las 12:00PM EST (medio día)
- **Sesiones de información en línea en vivo sobre el programa de subvenciones en Zoom:**
 - Jueves, 27 de agosto de 2026, de 6:00 a 7:00PM (en español e inglés)
 - [Enlace](https://montgomerycountymd.gov.zoom.us/meeting/register/3_PL7SFFSOijY6Lyz5cD_A) para registrarse en la sesión informativa: https://montgomerycountymd.gov.zoom.us/meeting/register/3_PL7SFFSOijY6Lyz5cD_A
 - **Vea la grabación de la sesión informativa del programa de subvenciones (Contraseña: 9%j^2ZTT) *Se insertará después de la sesión informativa del programa de subvenciones***

- **Sesión de preguntas y orientación: Martes, 15 de septiembre de 2026, de 1:00 a 2:00 PM. Únase a través de MS Teams:**
<https://teams.microsoft.com/meet/233173250222409?p=NXDcoQ5ikYomqlWFJ5>
 - Meeting ID: 233 173 250 222 409
 - Contraseña: ms7rL67f
- **Fecha límite de presentación:** Viernes, 25 de septiembre de 2026 a las 11:59p.m.

Recursos clave del programa:

- **Página de inicio de sesión de Euna Grants :** <https://portal.ecivis.com/#/login> (Desde la página del programa, haga clic en "Aplicar" mientras esté conectado a Euna).
- **Página del programa: Ser insertada**
- [Plantilla de presupuesto para la subvención de EquiCare \(requerida\)](#)
- [Plantilla de plan de personal para la subvención de EquiCare \(requerida\)](#)
- [Información sobre la licencia \(requerida\)](#)
- [Plantilla de OGM sobre informe de raza y etnicidad de la Junta](#) (opcional)
- [Lista de preguntas frecuentes \(FAQ\)](#) (se actualiza semanalmente durante el período de solicitud de subvención)
- Diapositivas de PowerPoint de la sesión informativa
- [Página web de recursos para solicitantes de OGM](#)

Detalles del Programa de Subvenciones, Envío y Soporte: Los detalles de la aplicación se pueden descargar y la aplicación se puede enviar a través de la Plataforma en línea de Aplicación de Subvenciones mediante los enlaces anteriores.

Los solicitantes que necesiten una adaptación conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés) deben comunicarse con la Oficina de Gestión de Subvenciones para discutir opciones de presentación alternativas. No se aceptarán aplicaciones que estén incompletas, no cumplan con los requisitos legales o que se envíen después de que se hayan comprometido todos los fondos.

Si tiene preguntas sobre la elegibilidad y las prioridades de este Programa de Subvenciones, comuníquese con el equipo de HHS utilizando la información de contacto que aparece a continuación. Para obtener asistencia con la plataforma o para obtener opciones alternativas de presentación de solicitudes conforme a la ADA, comuníquese con el personal de OGM utilizando la información de contacto que aparece a continuación:

Greg Weissman, Gerente de Programa II
 Oficina de Gestión de Subvenciones OGM
 (240) 773-3344
grants@montgomerycountymd.gov

Liran Laor, Gerente de Programa II
 DHHS Servicios de la Primera Infancia
 (240) 777-1530
Liran.Laor@montgomerycountymd.gov

ÍNDICE

Sección I	Información del Programa de Subvenciones	5-12
	Contexto y Población Objetivo	5
	Criterios de elegibilidad	6
	Prioridades de Fondos	7
	Declaración de equidad	8
	Montos de la Subvención y Duración	8
	Requisitos de presentación de informes sobre premios	8
	Revisión de Aplicaciones y Concesiones	9
	Notificación de Concesión	10
	Instrucciones de Presentación	10
	Sesiones de información	10
	Terminación de Aplicaciones y Subvenciones	10
	Términos y Condiciones	11
Sección II	Tareas de la Aplicación	13-20
Sección III	Evaluación de Aplicaciones	21-22
	Criterios de Evaluación	21
	Misceláneo	22
Sección IV	Certificaciones, Reconocimientos y Garantías	23-24

SECCIÓN I – INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES

A. Contexto y Población Objetivo

El Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery, Servicios para la Primera Infancia, en colaboración con la Oficina de Gestión de Subvenciones (OGM), está solicitando aplicaciones de subvención para el Programa de Subvenciones para Cupos Subsidiados en el año fiscal 2027 EquiCare del Condado. Este programa está dirigido a proveedores de cuidado infantil con licencia ubicados en el Condado de Montgomery, con el objetivo de cubrir los costos de financiamiento para cupos de cuidado infantil de tiempo completo y de alta calidad para infantes y niños pequeños (de 6 semanas a 36 meses), alineados con la situación actual para cupos de cuidado infantil. La subvención tiene como objetivo mejorar la disponibilidad de cupos de cuidado infantil de tiempo completo y alta calidad y abordar las necesidades de las familias que no cumplen con los criterios de elegibilidad de los programas públicos actuales para la primera infancia.

FY27 EquiCare: Los montos de la subvención para cupos subsidiados variarán, con un fondo total de \$2,075,059.00. La subvención mínima que se considerará para cualquier solicitante es de \$206,960.00 para centros y programas con carta de cumplimiento, y \$51,740 para cuidado infantil en el hogar y cuidado infantil en el hogar grande. Los programas que busquen fondos presentarán una aplicación para un número designado de cupos, y la elegibilidad se evaluará según los criterios establecidos por el condado. Estos fondos están destinados a cubrir todos los gastos de los cupos de tiempo completo, asegurando que los padres no estén obligados a pagar un copago ni gastos adicionales de matrícula. Los padres que utilicen los cupos EquiCare no incurrirán en cargos, ya que el programa ha asegurado los fondos necesarios a través de esta subvención. El período de rendimiento de estas subvenciones será del 1 de enero 2027 al 31 de diciembre 2027. Las organizaciones con más de una instalación en el condado deben presentar una aplicación por separado para cada instalación. Los solicitantes presentarán propuestas de financiamiento plurianuales de tres (3) años, pero el financiamiento más allá de los primeros 12 meses dependerá tanto del rendimiento satisfactorio del proyecto como de las asignaciones futuras del Consejo.

Población Objetivo

La población objetivo de este programa de subvenciones son niños del Condado de Montgomery, de seis (6) semanas a 36 meses de edad, que provienen de familias con ingresos iguales o inferiores al 400% del umbral de pobreza federal. Estos hogares probablemente no cumplen con los criterios de elegibilidad de los programas públicos actuales para la primera infancia y carecen de recursos suficientes para cubrir sus necesidades de cuidado infantil.

Objetivo de la subvención: El objetivo de esta subvención es mejorar la disponibilidad de plazas de cuidado infantil de alta calidad a tiempo completo para bebés y niños pequeños, y atender las necesidades de las familias que no cumplen los criterios de elegibilidad para los programas públicos actuales de atención a la primera infancia.

B. Criterios de Elegibilidad

Criterios de Elegibilidad de la Propuesta:

- Los aplicantes solo pueden presentar una solicitud por centro; y
- Los Centros de Cuidado Infantil y la Carta de Cumplimiento deben solicitar un mínimo de ocho (8) cupos de cuidado infantil, y los Programas de Cuidado Infantil en el hogar deben solicitar un mínimo de dos (2) cupos. Los fondos de la subvención cubrirán los gastos de matrícula del cupo de cuidado infantil.

Criterios de Elegibilidad de la Organización:

Los solicitantes deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- La organización debe ser un **proveedor de cuidado infantil con licencia** ubicado en el Condado de Montgomery, de acuerdo con la siguiente documentación:
 - Número de licencia/registro proporcionado por el Departamento de Educación del Estado de Maryland para su programa de cuidado infantil bajo COMAR: Cuidado Infantil en el Hogar (13A.15), Cuidado Infantil en el Hogar Grande (13A.18), Centro de Cuidado Infantil (13A.16) o Carta de Cumplimiento (13A.17).
- La organización debe cumplir con los criterios específicos del programa, de acuerdo con la siguiente documentación:
 - Acreditación por una entidad estatal o nacional reconocida (ej., Departamento de Educación del Estado de Maryland, Asociación Nacional para la Educación de Niños Pequeños, Asociación Nacional de Cuidado Infantil en el Hogar).
 - Calificación publicada en Maryland EXCELS nivel 3 o superior.
- El personal de la organización debe cumplir con estos requisitos mínimos de educación, que varían según los dos tipos de proveedor de cuidado infantil:
 - Centro de Cuidado Infantil y Carta de Cumplimiento: Maestro en el aula de la Beca EquiCare:
 - Título de Asociado en Primera Infancia; O
 - Credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) para bebés y niños pequeños con 2 años de experiencia; O
 - Credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) para niños desde el nacimiento hasta los cinco años con 2 años de experiencia.
 - Cuidado Infantil en el Hogar y Cuidado Infantil en el Hogar Grande: Proveedor Aprobado:
 - Título de Asociado en Primera Infancia; O Credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) para programas de cuidado infantil en el hogar con 2 años de experiencia; O
 - Credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) para niños desde el nacimiento hasta los cinco años con 2 años de experiencia.

Condiciones de Elegibilidad del Condado de Montgomery:

- La organización debe estar registrada y "en buen estado" ante el Departamento de Tasaciones e Impuestos del Estado de Maryland (SDAT);
- La organización debe tener una condición "vigente" ante el Registro Público de Organizaciones Benéficas OneStop de la Secretaría de Estado de Maryland;
- El domicilio principal de la organización debe estar ubicado en el Condado de Montgomery; si se trata de una organización nacional o regional, **debe tener una sede en el Condado de Montgomery a través de la cual preste los servicios relacionados.**
- Todas las actividades y gastos bajo este Programa de Subvenciones deben realizarse en el Condado de Montgomery y ser **exclusivamente para los residentes del Condado de Montgomery.**
- Ganadores actuales de contratos o subvenciones del Condado de Montgomery deben estar al día con el cumplimiento de su desempeño y con todas las obligaciones de informes para otras subvenciones. Estos informes deben reflejar un progreso sustancial hacia los objetivos de sus subvenciones; y
- Los gastos propuestos deben ser para una actividad nueva, la expansión de actividades existentes o una combinación de ambas. Los fondos del Condado no pueden utilizarse para sustituir otros fondos para actividades ya planificadas.
- • Todas las solicitudes aprobadas deben indicar claramente lo siguiente, y las actividades y gastos financiados a través de este programa de subvenciones deben:
 - Ser gratuitos (esto incluye la prohibición de solicitar donaciones y utilizar los recursos del Condado para la recaudación de fondos);
 - No ser ofrecidos para promover una religión, partido político, etc., ni con el requisito de prestar servicio o asistir a un programa; y
 - Estar abiertos y disponibles para todos los residentes del Condado de Montgomery, independientemente de su raza, color, credo religioso, ascendencia, origen nacional, edad, sexo, estado civil, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, responsabilidades familiares, condición genética, presencia de hijos o fuente de ingresos.

C. Prioridades de Fondos

Se espera que este programa de subvenciones reciba un gran número de aplicaciones y que el monto total de financiamiento solicitado superará la cantidad de recursos disponibles. Se dará prioridad en la concesión de fondos a propuestas de programas de cuidado infantil con licencia ubicados en direcciones físicas en áreas reflejadas en el Estudio de Oferta y Demanda del año fiscal 2025 del condado.

Las subvenciones proporcionadas bajo este programa pueden solicitarse como premios plurianuales de hasta tres años, sujeto al rendimiento satisfactorio del programa y a la continua asignación de fondos por parte del Consejo del Condado. Las propuestas deben incluir, como máximo, un presupuesto de tres años que contemple un aumento proyectado por inflación para cada uno de los futuros años fiscales.

D. Declaración de Equidad

Se dará prioridad a los programas que atienden a poblaciones vulnerables, como familias de bajos ingresos, niños que reciben servicios del Programa para Bebés y Niños Pequeños y niños con discapacidades documentadas.

Con el fin de brindar un apoyo equitativo a la comunidad de cuidado infantil del Condado de Montgomery, las organizaciones de cuidado infantil solo podrán participar en un programa de subvenciones patrocinado por el Condado por año fiscal.

E. Montos de la Subvención y Duración

Las cantidades de las subvenciones variarán y se determinarán según el número de cupos de cuidado infantil propuestos por el proveedor de cuidado infantil con licencia. Estos fondos están destinados a cubrir todos los gastos de los cupos, asegurando que los padres no estén obligados a pagar un copago ni gastos adicionales de matrícula. **Los padres que utilicen los cupos de EquiCare no incurrirán en cargos de matrícula**, ya que el programa ha asegurado los fondos necesarios a través de esta subvención. La subvención mínima que se considerará para cualquier solicitante es de \$206,960.00 para centros y programas con carta de cumplimiento, y \$51,740 para cuidado infantil en el hogar y Cuidado Infantil en el Hogar Grande, con un fondo total de \$2,075,059.00. Los programas que busquen fondos presentarán una aplicación para un número designado de cupos, y la elegibilidad se evaluará según los criterios establecidos por el condado. El período de rendimiento de estas subvenciones será del 1 de enero 2027 al 31 de diciembre 2027. Los solicitantes presentarán propuestas de financiamiento plurianuales de tres (3) años, pero el financiamiento más allá de los primeros 12 meses dependerá tanto del rendimiento satisfactorio del proyecto como de las asignaciones futuras del Consejo.

Los Centros de Cuidado Infantil y aquellos con Carta de Cumplimiento deben solicitar para proporcionar un mínimo de ocho (8) cupos de cuidado infantil, mientras que los programas de Cuidado Infantil en el Hogar y Cuidado Infantil en el Hogar Grande deben solicitar para proporcionar un mínimo de dos (2) cupos de cuidado infantil. Los fondos de la subvención cubrirían los costos del cupo de cuidado infantil.

F. Requisitos de reportes de la subvención

Las organizaciones deben presentar informes financieros y de rendimiento trimestrales y anuales, basados en el Plan de Rendimiento presentado, como requisito para la subvención. Las métricas y notas requeridas se incluyen a continuación:

Requisitos de informes trimestrales

- Familia: número de familias aprobadas
- Niño: número de niños inscritos en esta subvención, uso de cupos
- Programa: cumplimiento de los estándares de calidad (licencia, MD EXCELS, acreditación)
- Personal: personal relacionado con el cumplimiento de la subvención y las credenciales
- Informe narrativo: resumen de las iniciativas de marketing, desafíos y soluciones para la subvención, y testimonios

Si se otorga la subvención, los beneficiarios deberán cumplir con las directrices del Manual de Cuidado Infantil de Equicare durante el plazo de la subvención. El Otorgante podrá modificar este manual, pero deberá enviar la versión actualizada al Beneficiario al menos 14 días naturales antes de la fecha límite de presentación de informes. Los beneficiarios deberán presentar una certificación que confirme haber recibido, comprendido y leído el manual cada vez que el Otorgante publique una actualización.

F. Revisión de Aplicaciones y Concesiones

1. **Revisión administrativa (Admin) de OGM** - OGM evaluará todas las aplicaciones para las Condiciones de Elegibilidad de la Organización y del Condado de Montgomery mencionadas anteriormente, y confirmará que estén completas y cumplan con los estándares mínimos. Si se encuentran errores menores en una aplicación, OGM dará a los solicitantes un breve plazo (generalmente dos días hábiles) para hacer la corrección. Por lo general, los aplicantes no tendrán la oportunidad de hacer correcciones con las Condiciones de Elegibilidad del Condado de Montgomery ni problemas importantes con sus aplicaciones. Las organizaciones y solicitudes que no cumplan con estos requisitos serán descalificadas, mientras que las que sí los cumplan pasarán a la siguiente etapa.
2. **Revisión de elegibilidad programática:** DHHS también llevará a cabo una segunda revisión para evaluar si los solicitantes y sus propuestas cumplen con los criterios de elegibilidad organizacional citados en la Sección B, así como con las prioridades de financiamiento en la Sección C. Las organizaciones y solicitudes que no cumplan con estos requisitos serán descalificadas, mientras que aquellas que sí los cumplan pasarán a la siguiente etapa.
3. **Expertos en la materia (SME) y revisión de elegibilidad de las organizaciones** -DHHS reclutará un Comité de Revisión independiente que desarrollará y presentará recomendaciones para la financiación basadas en su revisión de las aplicaciones. El Comité de Revisión estará compuesto por individuos neutrales y calificados del Gobierno del Condado de Montgomery, seleccionados por sus experiencias en el área de programa de subvenciones, administración de subvenciones, gestión de proyectos y/o capacidad para analizar programas desde una perspectiva de Equidad Racial y Justicia Social. Los miembros del panel revisarán y calificarán las propuestas de los solicitantes según los criterios detallados en este NOFO y presentarán recomendaciones para las subvenciones.

Las decisiones finales se tomarán con base en las puntuaciones, así como otros factores y consideraciones que el Condado considere relevantes al momento de la adjudicación. Estos pueden incluir, entre otros, una evaluación actualizada del desempeño del aplicante en otros programas del Condado de Montgomery, la opinión experta de supervisores/administradores de subvenciones con experiencia previa con el aplicante, actualizaciones de las prioridades u otros factores.

G. Notificación de Concesión

Se espera que las cartas de notificación de la adjudicación se envíen por correo electrónico aproximadamente de 6 a 8 semanas después de la fecha límite de la aplicación. Para los solicitantes

exitosos, el Acuerdo de Subvención contendrá el monto total adjudicado y restricciones de financiamiento; requisitos programáticos, administrativos y de políticas; requisitos de informes; y términos de pago.

H. Instrucciones de Presentación

Las aplicaciones deben presentarse a más tardar el viernes 25 de septiembre de 2026 a las 11:59 PM. Todas las aplicaciones se registrarán al recibirlas. Las solicitudes recibidas después de la fecha límite serán descalificadas y no se remitirán al Comité de Evaluación para su consideración. No se aceptarán adiciones ni eliminaciones a una solicitud después de la fecha límite, a menos que las solicite la Oficina de Gestión de Subvenciones o el Departamento de Salud y Servicios Humanos. No se considerarán las aplicaciones con materiales digitales incompletos, ilegibles o dañados.

I. Sesiones informativas

Se llevará a cabo una Sesión Informativa sobre el Programa de Subvenciones el jueves 27 de agosto del 2026 de 6:00-7:00 PM en inglés y español.

- El enlace para participar en la Sesión Informativa en vivo o para ver la grabación del evento después estará disponible en la primera página de este documento o en la página de aplicación de subvenciones.

J. Terminación de Aplicaciones y Subvenciones

Las aplicaciones, que se les haya ofrecido la subvención e incluso se les hayan emitido los acuerdos de subvención podrán ser terminados si existe una razón legal, fiscal, administrativa o de política documentada, incluyendo, pero no limitado a lo siguientes:

- El aplicante no cumple con uno o más requisitos de elegibilidad descritos en los Criterios de Elegibilidad anteriores para este Programa de Subvenciones;
- Se determina que la propuesta presentada contiene declaraciones falsas sustanciales con respecto a la capacidad de la organización, el diseño del programa o la prestación de servicios que afectaron el proceso de evaluación o calificación;
- Preocupaciones relacionadas con el desempeño del aplicante en contratos o subvenciones actuales o anteriores del Condado de Montgomery;
- Incumplimiento de otros requisitos de adquisición, contrato o subvención del Condado de Montgomery;
- Se determina que la organización no posee o ha perdido su certificación externa, licencia u otra acreditación considerada relevante para su capacidad de implementar una subvención;
- La disolución de Memorandos de Entendimiento (MOU), Cartas de Compromiso y otros acuerdos formales o informales entre las organizaciones y otras partes interesadas que se consideren relevantes para su capacidad de implementar la subvención; • La organización figura en una lista federal, estatal o del condado de inhabilitación o exclusión;

- Se han identificado problemas éticos o conflictos de interés relacionados con el aplicante o la subvención propuesta;
- No hay fondos asignados o disponibles suficientes;
- La propuesta entra en conflicto con la política del condado, los requisitos legales u otras regulaciones aplicables; y/o
- Cambios en la legislación, las regulaciones, las asignaciones presupuestarias u otros requisitos que exigen modificaciones a la convocatoria, incluyendo la enmienda o la cancelación de la oportunidad de financiación.

K. Términos y Condiciones

- El condado se reserva el derecho de aceptar o denegar cualquier o todas las aplicaciones si determina que es de su mejor interés hacerlo. El condado notificará al solicitante si rechaza la propuesta. El condado se reserva el derecho de suspender o terminar un Programa de Subvenciones pendiente.
- El condado se reserva el derecho de emitir anexos y/o enmiendas después de la publicación de un Programa de Subvenciones.
- El condado no será responsable de los costos incurridos en la preparación de las aplicaciones en respuesta al Programa de Subvenciones. El solicitante acepta que todos los costos incurridos en el desarrollo de la aplicación son responsabilidad exclusiva del solicitante.
- El condado puede realizar visitas en el sitio previas a la adjudicación o solicitar información adicional para verificar la información presentada en la aplicación y determinar si las instalaciones del solicitante son apropiadas para los servicios propuestos.
- El condado puede entablar negociaciones con un solicitante y adoptar un monto de financiamiento firme u otras revisiones para la propuesta del solicitante que puedan resultar de las negociaciones. El condado proporcionará las citas de la ley y los reglamentos que autorizan la subvención; todos los reglamentos federales, estatales y del condado aplicables; disposiciones de pago que identifican cómo se pagará al beneficiario por el cumplimiento del acuerdo; requisitos de informes, incluidos informes programáticos, financieros y cualquier informe especial requerido por la ley federal, estatal o del condado y/o el departamento otorgante; y condiciones de cumplimiento que deben cumplir el beneficiario. Si hay conflictos entre los términos y condiciones del Programa de Subvenciones y cualquier ley o reglamento federal, estatal o del condado aplicable, o cualquier ambigüedad relacionada con ello, entonces prevalecerán las disposiciones de la ley o reglamento aplicable, y será responsabilidad del solicitante garantizar el cumplimiento.

Sección II - Tareas de la Aplicación

Los aplicantes deben cumplir con los requisitos de contenido y las instrucciones de envío que se indican en la plataforma de solicitud en línea y en el documento NOFO. Envíe su propuesta, desglosada por cada tarea, completando los campos de datos o subiendo los documentos, según corresponda. Los documentos subidos deben tener secciones y subsecciones claramente tituladas. La plataforma de solicitud no puede leer documentos con formato Mac (p. ej., Pages, Numbers y Keynote), por lo que deben enviarse en formato PDF o convertirse a MS Office. Las aplicaciones se considerarán incompletas si falta alguna sección.

Cómo aplicar:

1. Inicie sesión en el portal Euna (eCivis) para crear un perfil de aplicación: <https://portal.ecivis.com/#/login>

2. Acceda a la página de la convocatoria del programa de subvenciones EquiCare: Subsidio para plazas escolares del año fiscal 2027 y haga clic en el botón "Aplicar" para crear una aplicación.



3. Consulte las guías de usuario de Euna (eCivis) para aplicantes para obtener ayuda y otros recursos de apoyo.

Videos instructivos desarrollados por OGM (videos de YouTube):

- [How to Create an Euna Application](#)
- [Euna Budget Tool Instructional Video](#)

Guías de usuario de Euna para aplicantes (descargas en PDF):

- [Logging into Your eCivis Portal Account](#)
- [Reviewing and Submitting your application](#)
- [Transfer Application Ownership](#)
- [Guide for Applicants](#)

Las aplicaciones deben presentarse a través de la plataforma de solicitud de subvenciones de la Oficina de Gestión de Subvenciones del Condado de Montgomery, mediante los enlaces que aparecen en la primera página de este documento. Una vez que el solicitante haga clic en el enlace,

deberá crear una cuenta de Euna Grants, seleccionar el programa de subvenciones EquiCare: Subsidy Seats del año fiscal 2027 y, posteriormente, podrá acceder a la solicitud de subvención. Los solicitantes que requieran adaptaciones conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) deben comunicarse con la Oficina de Gestión de Subvenciones (cuyo contacto figura en la primera página de este documento) para analizar opciones de presentación alternativas.

A. Tarea Información del Aplicante

Las organizaciones deben proporcionar la siguiente información y documentos utilizando campos de entrada de datos o cargas. Las cargas de documentos se utilizarán para evaluar la elegibilidad legal para el Programa de Subvenciones y los campos de datos se utilizarán para completar cualquier acuerdo de subvención resultante. Los solicitantes deben completar esta información como si estuvieran redactando un contrato utilizando información específica y exacta. Los certificados caducados se marcarán como incompletos y podrían dar lugar a que la aplicación se considere que no cumple con los requisitos mínimos de la subvención.

- Nombre legal de la organización solicitante tal como está registrado en el Departamento de Evaluación y Tributación del Estado de Maryland (SDAT)
- Número de identificación del Departamento SDAT de Maryland de la organización
- Número de identificación fiscal federal de la organización
- Confirmación por parte de la organización principal del estado actual en la base de datos de organizaciones benéficas de Maryland.
- Número de proveedor del condado de Montgomery, si lo conoce (opcional)
- Información de contacto para el punto de contacto (POC) de la propuesta de la organización
- Información de contacto para el punto de contacto secundario (POC) de la propuesta de la organización
- Cargar el número de licencia actual del Departamento de Educación del Estado de Maryland de la organización
- Cargar la acreditación actual por una entidad estatal o nacional reconocida (por ejemplo, Departamento de Educación del Estado de Maryland, Asociación Nacional para la Educación de Niños Pequeños, Asociación Nacional de Cuidado Infantil En El Hogar)
- Cargar el certificado actual de estado de Maryland EXCELS (debe ser de nivel 3 o superior)
- Información sobre la licencia ([los aplicantes descargarán el archivo Excel y cargarán una copia completa con la siguiente información](#)):

Grupo de edad	Capacidad de licencia	Inscripción actual	Número de aulas en este grupo de edad	Número de plazas de EquiCare solicitadas para este grupo de edad	Nombre de los profesores asignados a estas aulas
Bebés (de 6 semanas a 18 meses de edad)					
Niños pequeños (de					

18 a 24 meses de edad)					
2 años de edad					

- Confirmación mediante casilla de verificación de que se cumplen todos los requisitos mínimos de educación del personal (seleccione sí, no o no aplicable):
 - Centro de Cuidado Infantil y Carta de Cumplimiento
 - Maestro en el aula de la Subvención EquiCare:
 - Título Asociado en la Primera Infancia; O
 - Credencial Asociado de Desarrollo Infantil (CDA) para Infantes y Toddler con 2 años de experiencia
 - Credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) desde el nacimiento hasta los cinco años con 2 años de experiencia
 - Cuidado Infantil en el Hogar y Cuidado Infantil en el Hogar Grande
 - Proveedor aprobado
 - Título Asociado en la Primera Infancia; O
 - Credencial Asociado de Desarrollo Infantil (CDA) para programas de Cuidado Infantil en el Hogar con 2 años de experiencia
 - Credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) desde el nacimiento hasta los cinco años con 2 años de experiencia

El condado está obligado a verificar el estado de buen estado de los solicitantes (o estado equivalente) con el Departamento de Evaluación y Tributación del Estado de Maryland (SDAT) en el momento de la revisión de la aplicación, finalización de los acuerdos de subvención y para los pagos durante la vigencia de un acuerdo de subvención. Aunque la prueba del buen estado no se requiere como componente de la aplicación, es fundamental que los solicitantes permanezcan registrados y en buen estado con el SDAT, ya que podrían ser descalificados de una competencia de subvenciones, retrasar o incluso perder una adjudicación de subvención y/o enfrentar retrasos en los pagos de subvenciones si no están en buen estado.

Los solicitantes pueden verificar su estado con SDAT a través de este enlace: <https://egov.maryland.gov/BusinessExpress/EntitySearch>

El condado está verificando el estado de registro de los beneficiarios potenciales y actuales con el Registro Público de Organizaciones Benéficas de Maryland OneStop. Un beneficiario del condado de Montgomery debe cumplir con las leyes estatales y, por lo tanto, tener un estado de registro de "Vigente" (o "Exento"). La Oficina de Administración de Subvenciones (OGM) verificará el estado del solicitante. Si bien no se requiere comprobante de registro vigente como parte de la solicitud, es fundamental que las organizaciones solicitantes, tanto líderes como de apoyo, permanezcan registradas y con su registro vigente en MarylandOneStop, ya que los solicitantes serán descalificados de la competencia de subvenciones, o incluso perderían la subvención, y/o enfrentarán retrasos en los pagos si no tienen su registro vigente (o no proporcionan evidencia de estar "Exentos").

Los solicitantes pueden verificar su estado en el Registro Público de Organizaciones Benéficas de Maryland a través de este enlace:

B. Tarea de Estrategia del Proyecto

La Estrategia del Proyecto incluye los siguientes componentes de datos relacionados con la propuesta:

- **Título del Proyecto:** Si se concede, el Título del Proyecto se convertirá en el nombre del acuerdo de subvención (*máximo de 100 caracteres*).
- **Descripción General del Proyecto:** Descripción breve del proyecto (*máximo de 1,000 caracteres*).

Cada solicitante debe completar las siguientes **preguntas narrativas de la estrategia** del proyecto (*si una pregunta a continuación no se aplica a su propuesta, indique que no corresponde*).

- ¿Es usted beneficiario recurrente de la subvención EquiCare? En caso afirmativo, ¿cuántas plazas se le asignaron a su programa? ¿En qué trimestre logró cubrir las plazas asignadas? (Máximo 3000 caracteres)
- Comparta su experiencia previa en la gestión de subvenciones. ¿Cómo se aseguró de que su programa cumpliera con los requisitos de la subvención? (Máximo 3000 caracteres)
- ¿Qué experiencia y fortalezas tiene su programa de cuidado infantil que le ayudarán a implementar con éxito la subvención EquiCare? Comparta ejemplos de su capacidad actual, éxitos anteriores o alianzas que demuestren que está preparado para realizar este trabajo. (Máximo 3000 caracteres)
- ¿Cómo proporcionará su programa atención de alta calidad para bebés y niños pequeños utilizando esta subvención? (Máximo 3000 caracteres) Incluya:
 - Matrícula actual y personal
 - Cualquier vacante disponible o prevista en el programa de cuidado infantil
 - Cómo se reclutará y retendrá personal acreditado
 - Cómo se cumplirá con los requisitos de licencia y mantendrá los estándares EXCELS de Maryland
 - Cómo se asegurará de que todos los niños estén incluidos, sin distinción por tipo de financiación
- ¿En qué códigos postales o zonas geográficas trabaja su programa? ¿Cómo se conecta con las familias y comunidades de esas zonas? (*máximo de 3,000 caracteres*)
- ¿Cuál es el número mínimo y máximo de cupos de cuidado infantil que su organización podría financiar con este programa de subvenciones? (Nota: Los programas de cuidado infantil en el hogar o de cuidado infantil en el hogar grande deben solicitar un mínimo de 2 cupos, y los centros de cuidado infantil o con carta de cumplimiento deben solicitar un mínimo de 8 cupos). (*máximo de 3,000 caracteres*)
- ¿Cómo garantizará su programa que todos los niños y familias, independientemente de su raza, cultura, idioma o capacidades, se sientan bienvenidos y apoyados? Incluya ejemplos como personal bilingüe, capacitación en temas relacionados con la equidad, asociaciones con organizaciones locales y comunitarias, traducción de materiales y compromisos que tengan en cuenta las diferencias culturales. (*máximo de 3,000 caracteres*)
- ¿Cuántos niños con IFSP atendieron su programa en los últimos dos años?

- En general, ¿cómo contribuirá esta subvención a que su programa brinde un mejor apoyo a los niños y las familias a los que sirve? ¿Qué impacto tendrá? (*máximo de 3,000 caracteres*)

C. Tarea de Presupuesto del Proyecto (sin límite de página, se prefiere formato MS Excel)

La Tarea de Presupuesto incluye los siguientes componentes de datos relacionados con la propuesta:

- FY27 EquiCare: Aplicación de Fondos para el Proyecto de Subvención de Plazas Subsidiadas - Número total de plazas solicitadas a través de esta propuesta de subvención para el primer año del 1 de Enero 2027 al 31 de Diciembre 2027.
- Año 2 (FY28) Aplicación de Fondos del Condado de Montgomery - Si corresponde, número de plazas solicitadas para el segundo año del proyecto (suponiendo asignaciones continuas y un rendimiento satisfactorio del proyecto) del 1 de Enero 2028 al 31 de Diciembre 2028.
- Año 3 (FY29) Aplicación de Fondos del Condado de Montgomery - Si corresponde, número de plazas solicitadas para el tercer año del proyecto (suponiendo asignaciones continuas y un rendimiento satisfactorio del proyecto) 1 de Enero 2029 al 31 de Diciembre 2029.

Los programas de Cuidado Infantil en el Hogar y Cuidado Infantil en el Hogar Grande deben solicitar proporcionar un mínimo de dos (2) cupos de cuidado infantil, y los Centros de Cuidado Infantil y los programas con Carta de Cumplimiento deben solicitar proporcionar un mínimo de 8 (8) cupos de cuidado infantil.

- Los fondos de la subvención solo cubrirían los gastos de matrícula del cupo de cuidado infantil, según el costo del cuidado en el condado al nivel 3 de Maryland EXCELS, que es de \$25,870 por niño por año. El pago trimestral estimado por niño es de:
 - \$6,467.50 por niño para cuidado infantil en el hogar y cuidado infantil en el hogar grande
 - \$6,467.50 por niño para centros de cuidado infantil y cartas de cumplimiento
- Los solicitantes deben proponer propuestas de financiamiento plurianuales de tres (3) años, pero la financiación más allá de los primeros 12 meses dependerá tanto del rendimiento satisfactorio del proyecto como de las asignaciones futuras del Consejo.
- Estos fondos están designados para cubrir todos los gastos de las plazas, **asegurando que a los padres no se les exija pagar un copago ni ningún gasto adicional de matrícula.** Los padres que utilicen las plazas de EquiCare no incurrirán en ningún cargo de matrícula, ya que el programa ha asegurado los fondos necesarios.

Además de otras limitaciones establecidas en este programa, los fondos del programa **no pueden ser utilizados para:**

- Actividades de cabildeo;
- Cubrir gastos realizados antes de la concesión de la subvención;
- Sustituir fondos de otras fuentes de subvenciones; o
- Brindar servicios que ocurran completamente fuera del Condado de Montgomery.

En el siguiente enlace se proporciona una plantilla de presupuesto:

<https://assets.montgomerycountymd.gov/files/2026-07/FY27-EquiCare-Budget-Template%20%281%29.xlsx> (seleccione la pestaña apropiada: FCC/LGFCC o Centro/LOC)

E. Tarea de Plan de Personal del Proyecto (límite de 2 páginas, se prefiere formato PDF)

Esta sección debe detallar el personal asignado o a contratar para el programa, los cargos del personal y el porcentaje (%) de tiempo dedicado al programa. Si el puesto no está ocupado, se debe proporcionar una fecha de inicio proyectada para cuando se llenará el puesto. Si está solicitando como parte de una colaboración, indique la afiliación organizativa de cada miembro del personal.

El Plan de Personal debe detallar, como mínimo, el personal involucrado con el programa de subvenciones, incluyendo el/la maestra, el Director, el miembro del personal que evaluará la elegibilidad de las familias y cualquier otro miembro del personal respaldando el proyecto:

- Nombre y descripción del cargo del rol en relación con la subvención propuesta;
- Sueldo para el puesto;
- Porcentaje del tiempo del personal, en qué fase del período de la subvención, se dedicará al proyecto propuesto;
- Descripción de las habilidades lingüísticas y/o competencias culturales que ofrece el programa; y
- Cualquier título, licencia, certificación u otras credenciales profesionales relevantes relacionadas con el proyecto, de la siguiente manera:
 - Centro de Cuidado Infantil y Carta de Cumplimiento
 - Maestro en el aula de la Subvención EquiCare:
 - Título Asociado en la Primera Infancia; O
 - Credencial Asociado de Desarrollo Infantil (CDA) para Infantes y Toddler con 2 años de experiencia
 - Credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) desde el nacimiento hasta los cinco años con 2 años de experiencia
 - Cuidado Infantil en el Hogar y Cuidado Infantil en el Hogar Grande
 - Proveedor aprobado
 - Título Asociado en la Primera Infancia; O
 - Credencial Asociado de Desarrollo Infantil (CDA) para programas de Cuidado Infantil en el Hogar con 2 años de experiencia
 - Credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) desde el nacimiento hasta los cinco años con 2 años de experiencia
- Se pueden cargar los currículums vitae de los ocupantes de los puestos y/o descripciones de los puestos como Otros Materiales del Programa si se desea.

Una plantilla de personal se proporciona en el siguiente enlace:

<https://assets.montgomerycountymd.gov/files/2026-07/FY27%20staffing%20plan%20template.docx>

E. Tarea del Plan de Trabajo/Cronograma del Proyecto (límite de 1 página, se prefiere formato PDF)

Esta sección debe esbozar la cronología de implementación del programa propuesto durante el período de rendimiento de la subvención de 12 meses, más hasta dos años adicionales si el solicitante busca financiamiento plurianual. El Plan de Trabajo/Cronograma del Proyecto debe

coincidir con el período de rendimiento del Programa de Subvenciones enumerado en la página 1 de este Aviso de Oportunidad de Financiamiento (NOFO, por sus siglas en inglés).

En esta sección, describa:

- Sus objetivos para el programa: ¿Qué intenta lograr, especialmente en cuanto a reclutar familias, despertar su interés y cubrir los cupos disponibles?
- Su cronograma: ¿Cuándo se implementará cada parte del programa, de principio a fin? ¿Para cuando planea cubrir los cupos?
- Quién es responsable: Indique el personal que estará a cargo de cada actividad.

F. Plan de Rendimiento (límite de 2 páginas, se prefiere formato PDF)

El Plan de Rendimiento proporciona una declaración concisa que identifica estrategias y actividades que se utilizarán para cubrir las plazas de esta subvención y el proceso para garantizar la elegibilidad y admisión.

Plan de Rendimiento: Un plan de rendimiento es el esquema estratégico de cómo se ejecutará esta subvención. Este Programa de Subvenciones **requiere** informes trimestrales y anuales sobre métricas específicas y mecanismos de evaluación enumerados a continuación. Se otorga a las organizaciones la flexibilidad para desarrollar un Plan de Rendimiento que se ajuste a su estrategia propuesta e incluya cualquier otro KPI (Indicador Clave de Desempeño) e hitos relevantes. Los solicitantes deben proponer objetivos para todas las métricas requeridas y adicionales seleccionadas, y presentarán informes en función de esos objetivos durante los informes a mitad del ciclo y al final del ciclo. Estos objetivos pueden incluir la contratación de personal, difusión, inscripción, etc.

Indicadores Clave de Desempeño (KPIs)/métricas: Los indicadores o métricas clave de desempeño son las herramientas específicas que se utilizan para medir la eficacia y el impacto de la ejecución de esta subvención. Proporcione un esquema de las métricas a recopilar, los objetivos para cada métrica y el método de recopilación de datos para cada métrica. Las métricas requeridas para este programa de subvenciones deben presentarse **por separado para cada instalación** donde la organización brinde servicios financiados mediante esta subvención. Las organizaciones deben esperar informes financieros y de rendimiento trimestrales y anuales, basados en el Plan de Rendimiento presentado, como requisito de la subvención. A continuación, se incluyen las métricas requeridas y notas.

Requisitos de Informes Trimestrales:

- Familia: número de familias aprobadas.
- Niño: número de niños matriculados con esta subvención. Uso de cupos.
- Programa: cumplimiento de los estándares de calidad (licencia, MD EXCELS, acreditación)
- Personal: Personal asociado con la subvención, y cumplimiento de credenciales.
- Informe narrativo: resumen de los esfuerzos de marketing, desafíos y soluciones de la subvención, y testimonios.

G. Herramienta de Presupuesto (Campos de Datos)

Esta herramienta no se utilizará para este programa de subvenciones.

H. Herramienta de Metas (Campos de Datos)

Esta herramienta no se utilizará para este programa de subvenciones.

SECCIÓN III: EVALUACIÓN DE APLICACIONES

Las propuestas presentadas por los solicitantes se evaluarán utilizando las siguientes calificaciones de confianza, basadas en los criterios de puntuación específica que se indican a continuación. **Las calificaciones de confianza** son otra forma de calificación objetiva que permite a los evaluadores asignar calificaciones de forma más integral. Permiten a los evaluadores analizar de forma más integral los puntos fuertes y débiles de una propuesta para captar la confianza general de los evaluadores en la probabilidad de éxito del solicitante, lo que beneficia a las organizaciones más pequeñas, que pueden ser más sólidas en general que algunas organizaciones más grandes y con mayor experiencia. El gobierno federal considera las calificaciones de confianza una práctica innovadora que puede ayudar a reducir el plazo desde la solicitud hasta la adjudicación.

3 – Confiado	Los evaluadores confían en que el solicitante comprende los requisitos, propone un proyecto sólido y relevante y tendrá éxito en la implementación del proyecto propuesto.
2 –Algo confiado	Los evaluadores están algo confiados de que el solicitante entiende los requisitos, propone un proyecto sólido y relevante y tendrá éxito en la implementación del proyecto propuesto.
1 – No confiado	Los evaluadores no confían en que el solicitante comprenda los requisitos, proponga un proyecto sólido y relevante y tenga éxito en la implementación del proyecto propuesto.

Dependiendo del volumen de solicitudes, el número de miembros del Comité de Revisión y si todos revisan cada solicitud, OGM puede aplicar un [reajuste estadístico](#) de las puntuaciones para que las solicitudes sean más equitativas.

A cada criterio se le asigna una puntuación específica sobre un total de 100 puntos.

Criterio A: Objetivos del Proyecto y Prioridades del Programa de Subvenciones (calificación de 1-3; valorada en 25/100 puntos)

- De acuerdo con las prioridades del Programa de Subvenciones para Asientos Subvencionados EquiCare para el Año Fiscal 2026, la propuesta
 - Demuestra una comprensión sólida de las necesidades de su población/comunidad objetivo y una estrategia de programa efectiva para satisfacer estas necesidades de manera efectiva.
 - Brinda servicios apropiados para el desarrollo, culturalmente competentes y/o lingüísticamente competentes a la población/comunidad objetivo.
 - Demuestra un amplio impacto a través de su propuesta en su población/comunidad objetivo.
 - Proporciona ejemplos específicos de cómo el programa de cuidado infantil demuestra competencia cultural, como la capacitación del personal sobre inclusión, y aplica una perspectiva de equidad racial a la prestación de servicios, incluidas las asociaciones con organizaciones comunitarias.

Criterio B: Capacidad Organizativa y Experiencia Relevante (calificación de 1-3; valorada en 40/100 puntos)

- El solicitante demuestra la experiencia para ofrecer los resultados propuestos a la población objetivo (por ejemplo, con licencia, publicado en Maryland EXCELS en el nivel 3 o superior, y acreditado).
- El solicitante demuestra experiencia en el tema para ofrecer los resultados propuestos a la población/comunidad objetivo (por ejemplo, el personal cumple o supera los requisitos).
- El solicitante demuestra una sólida trayectoria de servicio a niños y familias del Condado de Montgomery y puede realizar eficazmente actividades de divulgación para promover, involucrar y/o conectar a la población objetivo con el proyecto propuesto.

Criterio C: Solidez de la Propuesta en General (calificación de 1-3; valorada en 25/100 puntos)

- La propuesta demuestra claramente la eficacia de las actividades propuestas y, si se financia, dará como resultado el logro de los resultados declarados.
- El plan de implementación dentro de la propuesta es realista y alcanzable según el cronograma propuesto.
- Los planes de contingencia de la propuesta para una cantidad de financiamiento menor a la solicitada son realistas y aún dan como resultado los resultados deseados, aunque a un nivel inferior.

Criterio D: (Calificación de 0 a 1; valorada en 10/100 puntos)

- Programas de cuidado infantil con licencia ubicados con direcciones físicas en las áreas reflejadas en el Estudio de Oferta y Demanda del condado del año fiscal 2025.

Misceláneo

- Aquellas personas que puntúen las propuestas en el Comité de Revisión confirmarán que no tienen conflictos de interés.
- Ni el Ejecutivo del Condado ni ningún funcionario electo participarán en la puntuación de subvenciones o en la determinación de ganadores y cantidades de premios.
- Las puntuaciones y las cantidades de los premios no son apelables.
- Los comentarios de los evaluadores y las puntuaciones mismas son deliberativos y privilegiados y no se harán públicos. Sin embargo, los solicitantes pueden solicitar un informe de retroalimentación a la Oficina de Gestión de Subvenciones resumiendo los comentarios del Comité de Revisión. Los ganadores se anunciarán públicamente, y las aplicaciones de subvención exitosas y las cartas de premio pueden estar sujetas a divulgación (con redacciones según lo permita la ley).
- Los funcionarios del condado pueden optar por no explicar a los solicitantes no exitosos por qué su propuesta no fue otorgada, o por qué su aplicación de financiamiento no fue otorgada en su totalidad.

SECCIÓN IV – CERTIFICACIONES, RECONOCIMIENTOS Y GARANTÍAS

El solicitante debe completar y devolver las Certificaciones, Reconocimientos y Garantías enumeradas con la presentación de la aplicación proporcionada en la sección de Certificación de la aplicación en el portal de aplicación de subvenciones en línea SM Apply

Preguntas Éticas del Condado de Montgomery

Tenga en cuenta que las personas empleadas por agencias asociadas como el Montgomery College, las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery y WorkSource Montgomery no se consideran empleados del Gobierno del Condado de Montgomery para los fines de este Programa de Subvenciones. Si tiene dudas sobre si una posición aplica, comuníquese con la Oficina de Gestión de Subvenciones para obtener aclaraciones.

¿Su organización emplea actualmente a empleados o contratistas del Gobierno del Condado de Montgomery? Esto se aplica a empleados que son remunerados por su organización, pero también reciben remuneración del Gobierno del Condado de Montgomery.

¿La Junta Directiva de su organización incluye a empleados o contratistas actuales del Gobierno del Condado de Montgomery? Esto se aplica a posiciones voluntarias en la junta directiva.

Si respondió afirmativamente a alguna de las preguntas, proporcione una descripción del rol y la función del empleado en relación con su organización sin fines de lucro. Responder "sí" a cualquiera de las preguntas **no** excluye a su organización de ser elegible para presentar una aplicación. En cambio, nos gustaría recibir esta información de antemano para permitir tiempo adecuado para la revisión por parte de la Comisión de Ética.

Reconocimientos aceptados por todos los solicitantes

- ✓ El solicitante reconoce que esta aplicación de subvención no podrá ser revisada ni alterada después de la presentación.
- ✓ El solicitante reconoce que, si se otorga financiamiento, la organización celebrará un contrato o subvención no competitivos con el condado.
- ✓ El solicitante reconoce que los premios pueden no ser distribuidos como una suma global, sino que pueden ser reembolsados o proporcionados según un cronograma fijo después de que se presente suficiente documentación a la agencia del condado encargada.
- ✓ El solicitante reconoce que cualquier fondo presentado para reembolso debe gastarse DESPUÉS de que se finalice el contrato y se obtenga un Aviso para Proceder.
- ✓ El solicitante ha citado en esta aplicación a todas las personas afiliadas a la organización y a este programa que están empleadas por el Condado de Montgomery.

Acuerdos aceptados por todos los solicitantes

Si se otorga la subvención, el solicitante asegura que:

- ✓ El solicitante administrará todos los fondos otorgados a través de este Programa de Subvenciones.
- ✓ Los fondos recibidos se utilizarán únicamente para las actividades documentadas en la propuesta presentada.
- ✓ El solicitante ha leído y se conformará con las pautas del programa y cualquier otra condición impuesta por el Condado en relación con la subvención.
- ✓ La organización solicitante tiene la intención de cumplir con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000e et seq.), indicando que ninguna persona será excluida de la participación ni se le negarán los beneficios de ningún programa, actividad o servicio por motivos de raza, color, religión, sexo u origen nacional. El solicitante se compromete además a cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (42 U.S.C. 12131 y siguientes) y a garantizar que el programa sea accesible para personas con discapacidades. Asimismo, el solicitante se compromete a cumplir con la Ley de Discriminación por Edad de 1975 (42 U.S.C. Secciones 6101-6107) para que ninguna persona sufra discriminación por edad en ningún programa que reciba asistencia financiera federal..
- ✓ Tenga en cuenta que las aplicaciones están sujetas a la Ley de Información Pública de Maryland (MPIA por sus señas en inglés) (que se encuentra en Md. Code Ann., State Gov't., §10-611 hasta -628 (MPIA) y el Condado debe cumplir con los requisitos de divulgación de la MPIA cuando se reciba una aplicación de documentos.
- ✓ El solicitante comprende que todos los beneficiarios que reciban premios bajo este Programa de Subvenciones deben mostrar prueba de seguro antes de recibir los fondos y, cuando se solicite, deben poder mostrar prueba de toda la cobertura de seguro requerida por la ley.
- ✓ El solicitante acepta que en cualquier momento antes del pago final y hasta tres (3) años después, el Condado puede auditar los estados de gastos y la documentación fuente del beneficiario.
- ✓ Si hay algún cambio que deba hacerse en la aplicación de subvención después de la presentación o si la organización cesa operaciones o se convierte en subsidiaria de otra organización, tiene la responsabilidad de notificar al administrador del Condado correspondiente.
- ✓ La presentación de esta aplicación la realiza el individuo abajo firmante, debidamente autorizado para representar oficialmente a la organización solicitante por su junta directiva.
- ✓ Por la presente, certifico que la información presentada en la aplicación de subvención es una declaración veraz y correcta. Yo, como representante legal designado de la Organización, certifico además que esta Organización cumplirá y estará sujeta a todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables relacionadas con cualquier subvención posterior que pueda ser emitida.